



Ciudad de México, a 07 de marzo de 2018

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN (CIC). De conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 y 281 del Reglamento Interno del IPN, con los Lineamientos para el otorgamiento o renovación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el IPN; así como, al Acuerdo por el que se modifican dichos lineamientos.

PUBLICA

En el marco de la Reunión Ordinaria N° 02 del Colegio de Profesores, de fecha 26 de febrero, se aprobó la **Comisión para la elección del prestador del servicio de Barra de Café en el Centro de Investigación en Computación.**

La Comisión se reunió el 07 de marzo de 2018, y después de haber revisado las propuestas técnicas y económicas, emite el siguiente dictamen:

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE CAFÉ
con la instalación de un contenedor-barra de café"**

El dictamen es en el sentido de que el proveedor REYNA NATALIA COLÍN ESPINOZA proporcione el servicio de barra de café durante el periodo del 1º de abril al 31 de diciembre del 2018.

Este dictamen se publica en la página electrónica del CIC.

Para mayor información:
M. en C. Jorge Luis Chávez Pérez
Subdirector Administrativa del CIC
Teléfono: 57296000,
ext. 56545, 54582
Correo: jchavez@cic.ipn.mx